



**CLAVE PRESUPUESTAL DE ORIGEN**

CLAVE				CONCEPTO	MONTO
10	174	11	4157	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversiones financieras y otras provisiones	28,407,163.29
<b>TOTAL \$</b>					<b>28,407,163.29</b>

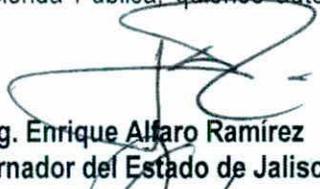
**CLAVES PRESUPUESTALES DE DESTINO**

CLAVE				CONCEPTO	MONTO
10	174	11	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Personales	4,523,834.32
10	174	11	4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Materiales y Suministros	1,250,000.00
10	174	11	4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Generales	2,737,623.48
10	174	11	4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,060,000.00
10	174	11	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversión Pública	18,835,705.49
<b>TOTAL \$</b>					<b>28,407,163.29</b>

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de la Hacienda Pública y a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para que eroguen recursos hasta por la cantidad de \$28,407,163.29 (Veintiocho millones cuatrocientos siete mil ciento sesenta y tres pesos 29/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos, vigente para el presente ejercicio fiscal, que serán destinados la Agencia Integral de Regulación de Emisiones, para la construcción y operación de la Agencia AIRE, así como equipamiento de Centro de Verificación.

**Cuarto.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la Agencia Integral de Regulación de Emisiones y a las unidades administrativas, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido cumplimiento.

Dado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el diez de octubre del dos mil diecinueve, ante los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, y de la Secretaría de la Hacienda Pública; quienes autorizan y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.

  
Ing. Enrique Alfaro Ramirez  
Gobernador del Estado de Jalisco.

  
Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza  
Secretario General de Gobierno.

  
C.P. C. Juan Partida Morales  
Secretario de la Hacienda Pública.





6. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su artículo 57, así como el artículo 7 del Presupuesto de Egresos en vigor, facultan al titular del Poder Ejecutivo, para proporcionar subsidios a los sectores social y privado cuando dichos recursos se canalicen al bienestar común, promuevan las tradiciones de Jalisco o bien para cubrir las contingencias que con motivo del desempeño de la función administrativa se llegaren a presentar.
7. La "Agencia Integral de Regulación de Emisiones" es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la operación de Establecimientos de Verificación Vehicular.
8. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dependencia responsable de normar y formular la política ambiental en el Estado, estableciendo los criterios y programas para el desarrollo sustentable de Jalisco, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la Entidad y la preservación y disminución de la contaminación ambiental, ha solicitado al suscrito Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, transferencia de recursos, así como autorización de gasto para la Agencia Integral de Regulación de Emisiones, que serán destinados a la construcción y operación de la Agencia AIRE, así como equipamiento de Centro de Verificación.
9. Analizada y evaluada la factibilidad de aprobar la citada transferencia de recursos y una vez comprobada la disponibilidad de recurso federales del Fondo de Participaciones No Condicionadas, en la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado, considera conveniente autorizarla pues con ello se verá beneficiado el interés público y el buen despacho de la administración estatal.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo:**

**Primero.-** Se autoriza la incorporación en la unidad presupuestal "10 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial", en el organismo público descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones; dentro del Presupuesto de Egresos en vigor, de las partidas señaladas en la siguiente tabla:

10	174	11	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Personales
10	174	11	4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Materiales y Suministros
10	174	11	4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Servicios Generales
10	174	11	4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles
10	174	11	4156	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para Inversión Pública



**Segundo** .-Se autoriza transferencia de recursos, de la unidad presupuestal "10 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial", por la cantidad de \$28,407,163.29 (Veintiocho millones cuatrocientos siete mil ciento sesenta y tres pesos 29/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos, vigente para el presente ejercicio fiscal, por los montos y conceptos señalados en las siguientes tablas:



PF/ATG/415-993/2019

## ACUERDO DE TRANSFERENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

**Enrique Alfaro Ramírez**, Gobernador del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 36, 46 segundo párrafo, 49, 50 y 57 fracciones XI, XX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, numeral 1, 4º, numeral 1 fracciones VIII, X, XVI y XIX, 5º, numeral 1, fracciones I, XII, XIII, XV y XVI, 6º, 7º, numeral 1, fracción III, 14, 15 numeral 1, fracciones I, II, III, IV y IX, 16 numeral 1 fracción I y II, 17, 18, numeral 1, fracciones I, XVIII, XIX y XLI y los artículos transitorio Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 05 de diciembre de 2018 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", los artículos 1º, 4º, 8º, 47 párrafo segundo, 49 fracción V, 50 y 57, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los artículos 1º, 2º, 7º, primero, cuarto y quinto transitorios del Decreto 272225/LXII/18 que autoriza el Presupuesto de Egresos 2019; publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 2 de diciembre de 2018; todos los ordenamientos antes citados de esta Entidad Federativa, y

### Considerando:

1. El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Como Titular del Poder Ejecutivo me corresponde la administración general del Gobierno, incluyendo la hacienda y las finanzas públicas, sus recursos humanos y materiales; el cuidado de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado; la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social; así como el control, la evaluación gubernamental y la vigilancia del gasto público.
3. La Secretaría de la Hacienda Pública, es la dependencia facultada para efectuar cualquier erogación que realice el Poder Ejecutivo y para vigilar que las obligaciones que se documenten con cargo al Presupuesto de Egresos, se apeguen a lo ordenado por las disposiciones legales aplicables; así mismo, dicha dependencia está autorizada para llevar a cabo el control del ejercicio de las partidas presupuestales.
4. El segundo párrafo del artículo 47 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que previa petición de las Dependencias y Entidades, de manera excepcional, y una vez evaluado por la Secretaría de la Hacienda Pública, incorpore al Presupuesto de Egresos partidas presupuestales, observando desde luego, para dotarlas de recursos, lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, las normas relativas a la transferencia de recursos entre partidas presupuestales y siempre y cuando no se rebase con ello los techos financieros autorizados para cada capítulo por el Congreso del Estado, ni se altere el balance presupuestario.
5. La fracción V del artículo 49 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, faculta al suscrito para aprobar transferencias de recursos entre partidas o programas presupuestales de distintas unidades presupuestales, previa consulta del Titular de la Dependencia de origen, así como la comprobación de la disponibilidad de saldo de las partidas de origen, de acuerdo con los compromisos registrados por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.